



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA

Resolución No A 0063

Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Considerando

Que mediante Decreto Ejecutivo 336, publicado en el Registro Oficial 71, de 29 de julio del 2005, el Presidente Constitucional de la República, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la competencia para emitir los informes previos a la creación de nuevas compañías y cooperativas de transporte;

Que para el cumplimiento de la modernización de los servicios de gestión, esta facultad va a ser transferida a la EMSAT mediante acto legislativo del Concejo Metropolitano, cuyo proyecto se encuentra en la Comisión de Tránsito y Transporte. Hasta tanto, corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito emitir el informe de la referencia;

Que el Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante oficio 0407 de 12 de marzo del 2007, remite el expediente de la compañía en constitución "**COMPAÑÍA DE CARGA LIVIANA CHINANGACHI CIA. LTDA.**", a fin de que se extienda un informe favorable.

Que la EMSAT ha emitido informe técnico desfavorable al respecto, el mismo que se encuentra signado con el No 2007-EMSAT-GTP-048 de 8 de mayo del 2007, en cuya conclusión manifiesta que hasta que se expida la Ordenanza Metropolitana para la operación del Servicio de Transporte de Carga Liviana en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito la EMSAT no puede iniciar el proceso de regulación para esta modalidad de transporte.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

RESUELVE:

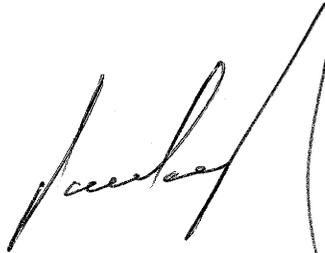
Art. 1.- Emitir pronunciamiento desfavorable para la creación de la COMPAÑÍA DE CARGA LIVIANA CHINANGACHI CIA. LTDA., por las consideraciones de orden técnico constantes en el informe signado con oficio No EMSAT-2007-GTP-0048.

W

11

Art. 2.- Notifíquese La presente Resolución: 1) Al Interesado en el domicilio que haya señalado para el efecto; 2) AL director Ejecutivo del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre en su despacho; 3) Al señor Gerente de la Empresa Metropolitana de Servicio y Administración del Transporte, en su despacho; 4) Al señor Superintendente de Compañías en su despacho.

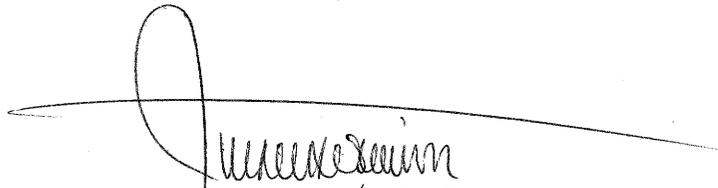
Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 11 de julio de 2007



Paco Moncayo Gallegos

el **ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

RAZON: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de julio de 2007.- **LO CERTIFICO.-**



Dra. María Belén Rocha Díaz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

el
CCP/MSS/nsr.